

**REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

**DECRETO EJECUTIVO N° 461
de 5 de diciembre de 2018**



Que reglamenta la asignación de sobresueldo a los servidores públicos de Carrera Diplomática y Consular, en el Ministerio de Relaciones Exteriores.

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,
en uso de sus facultades constitucionales y legales;**

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 28 de 7 de julio de 1999, dicta la Ley Orgánica del Ministerio de Relaciones Exteriores y establece la Carrera Diplomática y Consular;

Que de acuerdo al artículo 48 de la Ley N° 28 de 1999, tal como quedara modificado por el artículo 1 de la Ley N° 5 de 6 de febrero de 2018, la Autoridad Nominadora puede confiar a los funcionarios de Carrera Diplomática y Consular, cargos que correspondan a sus respectivas categorías, manteniendo el rango adquirido en el escalafón de la Carrera, cuando presten sus servicios en la Cancillería;

Que, en consecuencia, cuando el funcionario de Carrera Diplomática y Consular ejerza funciones en Comisión de Servicio Activo en la Cancillería, conforme al artículo 127 del Decreto Ejecutivo N° 368 de 17 de agosto de 2018, y se le designara para un cargo de mando medio o mando superior en Cancillería, que correspondan a su categoría, nivel de experiencia y especialidad, podrá asumir este cargo sin la necesidad de acogerse a licencia sin sueldo de la posición correspondiente al rango de carrera diplomática y consular que posee;

Que se requiere de un instrumento administrativo fundamentado en las disposiciones legales vigentes, que desarrolle y reglamente la asignación de sobresueldos que serán devengados por los funcionarios de Carrera Diplomática y Consular, cuando se desempeñen y asuman cargos que requieren de un mayor grado de responsabilidad, dentro de la estructura presupuestaria institucional para los cargos directivos y de jefatura en Cancillería y, además, incentiven al profesional de carrera a desempeñarse en roles de responsabilidad y liderazgo institucional.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: El servidor público de Carrera Diplomática y Consular cuando sea designado a un cargo de Director, Subdirector o Jefe de unidad administrativa, tendrá derecho a asumir el cargo de mando medio o mando superior sin la necesidad de acogerse a licencia sin sueldo y se le reconocerá la asignación de sobresueldo por desempeñarse en un cargo que requiere de un mayor grado de responsabilidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: La asignación de sobresueldo al servidor público de Carrera Diplomática y Consular, por desempeñarse en un cargo que requiere de un mayor grado de responsabilidad, será la siguiente:

Cargo	Asignación (en balboas)
Director	2,000.00
Subdirector	1,000.00
Jefe de Unidad Administrativa	400.00

ARTÍCULO TERCERO: El funcionario tendrá derecho a la asignación de sobresueldos por jefatura, desde la fecha que tome posesión del cargo de mando medio o mando superior hasta notificación de la culminación en el mismo.

ARTÍCULO CUARTO: Los Directores serán designados mediante decreto de personal por el Presidente de la República y el Ministro de Relaciones Exteriores; y, los Subdirectores o Jefes de Unidad Administrativa serán designados mediante resolución administrativa por el Ministro de Relaciones Exteriores.

ARTÍCULO QUINTO: Este decreto tendrá vigencia al día siguiente de su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley N° 28 de 7 de julio de 1999; Ley N° 60 de 6 de octubre de 2015; la Ley N° 5 de 6 de febrero de 2018; y, el Decreto Ejecutivo N° 368 de 17 de agosto de 2018.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Panamá a los *Cinco* (5) días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho (2018).

JUAN CARLOS VARELA RODRÍGUEZ
Presidente de la República

Isabel de Saint Malo de Alvarado
ISABEL DE SAINT MALO DE ALVARADO
Vicepresidenta y
Ministra de Relaciones Exteriores

